



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día quince de enero de dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cinco (005-2024)**, presentada por el ciudadano \_\_\_\_\_ quien actúo en su calidad de Apoderado Legal de los señores:

En dicha solicitud, manifestó y solicitó

específicamente lo siguiente:

**“Que nuestros mandantes son propietarios del inmueble rancho Eurofia, calle S/N, 250 metros al Sur de carretera al Litoral km 41 1/2 y al Oriente del club de playa de fundación Poma, jurisdicción de Tamanique departamento de La Libertad, que corresponde a las matrículas: ‘1. - 30215217-00000, con un área de 1,578.8600 metros cuadrados, ubicada en el lote ‘b’, denominado como cuarta porción.- Correspondiente a la ubicación geográfica de La Libertad, La Libertad en el asiento 5.---2.-30303465-00000, con un área de 1578.36 metros cuadrados, ubicada en lote ‘a’, denominado como porción cuarta, La Libertad. Correspondiente a la ubicación geográfica de La Libertad, La Libertad en el asiento 4’.**

**Adjuntamos copia de la escritura de la propiedad.**

**Que en la referida escritura aparece relacionado un plano realizado por el topógrafo**

**Solicitamos nos expida copia de este plano”.**

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.



- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó a través de una nota de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, entre otros puntos lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 005-2024 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita plano topográfico del inmueble Rancho Eurofia, calle S/N, 250 metros al Sur de Carretera al Litoral km 41 ½ y al Oriente del Club de Playa de Fundación Poma, jurisdicción de Tamanique departamento de La Libertad, que corresponde a las matricular : ‘1.-30215217-00000, con un área de 1,578.8600 metros cuadrados, ubicada en el lote ‘b’, denominado como cuarta porción.- Correspondiente a la ubicación geográfica de La Libertad, en el asiento 5.---2.-30303465-00000, con un área de 1,578.36 metros cuadrados, ubicada en lote ‘a’, denominado como porción cuarta, La Libertad. Correspondiente a la ubicación geográfica de La Libertad, en el asiento 4’, que en la referida escritura aparece relacionado un plano realizado por el topógrafo del cual solicita se le proporcione copia de ese plano.

Al respecto, esta Dirección informa que el plano topográfico solicitado no es posible proporcionarlo, debido a que esta Dirección no tiene registro de inmuebles, a menos que estén relacionados a afectación por algún proyecto vial de este Ministerio. Se sugiere al ciudadano se acerque a las oficinas del Centro Nacional de Registro (CNR), quienes le proporcionaran la información de estar disponible”.

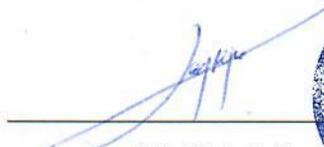
Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP; esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Además, se informa que en atención a lo expresado y sugerido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, **SE ORIENTA** al interesado, para que solicite la información requerida ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registro (CNR). El Oficial de Información es Jorge Martínez Lacayo, con correo electrónico [uaiip@cnr.gob.sv](mailto:uaiip@cnr.gob.sv) y número telefónico 2593-5000, UAIP Ext 5474. La oficina está ubicada en 1ª Calle Poniente y 43 Av. Norte # 4310. Por ser dicha entidad pública la competente para responder la información en mención.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al petitionerario la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) **Orientese**, con base en el art. 68 de la LAIP, para que la información requerida la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registro (CNR).
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señaladas para tales efectos.

  
Oficial de Información 